



I LEGISLATURA

CCMX//JUCOPO/08/2019

ACUERDO CCMX//JUCOPO/08/2019
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN
LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS
SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
- III. Que el 17 de septiembre de 2018 quedo instalada la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su Poder Legislativo.
- IV. Que artículo 29 apartado E numeral 3, establece que el Congreso de la Ciudad contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
- V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica establece que la Junta es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas.
- VI. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.
- VII. Que el artículo 32 fracción XVI del mismo ordenamiento, estipula como facultad del Presidente de la Mesa Directiva elaborar conjuntamente con la Junta el Orden del día de las Sesiones.
- VIII. Que el artículo 4 señala que para los efectos de la Ley Orgánica de este Congreso se entenderá por Orden del Día el listado de asuntos que formula la Mesa Directiva para ser tratados en una sesión.



I LEGISLATURA

- IX. Que los artículos 30, numeral 1, inciso b), el 12 de la Ley Orgánica establecen que es facultad de las diputadas y los diputados iniciar leyes o decretos.
- X. Que el artículo 82 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México indica que Las iniciativas, peticiones, proposiciones o instrumentos parlamentarios que alguna o algún Diputado desee someter a conocimiento del Pleno deberán inscribirse ante la Mesa Directiva para su inclusión en el Orden del Día, hasta las diecinueve horas del día hábil inmediato anterior del día fijado para la sesión, preferentemente a través de la o el Coordinador del Grupo Parlamentario.
- XI. Que el artículo 83 del Reglamento del Congreso refiere que:

Sólo aquellas que revistan carácter de urgente, y así lo determine el Pleno, podrán presentarse sin haber sido previamente inscritas y se desahogarán con posterioridad a las previamente registradas.

Las solicitudes de inclusión de asuntos en el orden del día deberán:

I. Presentará por escrito la solicitud, a más tardar a las 19:00 horas del día hábil inmediato anterior señalando el Grupo, Diputada o Diputado proponente, y deberá de acompañarse con el correspondiente archivo electrónico y una versión impresa firmada por la o el Diputado proponente; y

II. Incluirá información del asunto mediante una breve descripción;

El orden del día, sólo se podrá modificar a propuesta de la Junta, la solicitud será expuesta por la o el Presidente. Acto seguido, la Secretaría consultará, en votación económica al Pleno, si es de aprobarse.

Que con la finalidad de que el Congreso de la Ciudad de México se encuentre en condiciones de cumplir con los trabajos legislativos correspondientes a la I Legislatura, los integrantes de la Junta de Coordinación Política tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Junta considera importante establecer bases, consensos y reglas que rijan la vida interna y funcional de nuestro órgano legislativo, con principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración y las decisiones plurales del parlamento, la libre expresión y ejercicio de los derechos de las diputadas y los diputados, la participación de todos los grupos parlamentarios, así como la eficiencia y la eficacia de los trabajos de esta legislatura.

SEGUNDO. Para la inscripción en el orden del día de iniciativas o proposiciones que realice alguna Diputada o Diputado, para las sesiones a celebrarse los días martes, la inclusión de asuntos se realizará hasta las 17:00 horas del día viernes inmediato anterior. Para las sesiones de los días jueves, la inscripción de asuntos, se realizará hasta las 17:00 horas del día martes inmediato anterior. Lo anterior a efecto de que la Gaceta Parlamentaria sea publicada el día de inscripción de los asuntos en el Orden del Día.



I LEGISLATURA

CCMX//JUCOPO/08/2019

La inscripción de los asuntos será de manera prioritaria a través de la Coordinación de los Grupos Parlamentarios.

Podrá haber inscripción de asuntos fuera de los tiempos establecidos anteriormente, solo a través de la Coordinación de los Grupos Parlamentarios o de la Junta de Coordinación Política. En estos casos, únicamente se inscribirá un asunto por Grupo Parlamentario. El horario de la inscripción será hasta las 17:00 horas del día inmediato anterior al de la sesión que se trate.

Las personas titulares de las presidencias de las Comisiones deberán informar a la Junta de Coordinación Política los viernes hasta las 13:00 horas sobre los dictámenes que presentarán en la semana inmediata posterior.

TERCERO. El orden de los asuntos inscritos deberá ser intercalado y de manera proporcional entre los grupos parlamentarios y la asociación parlamentaria.

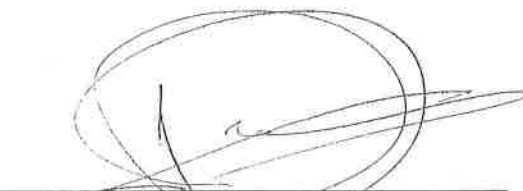
CUARTO. Las sesiones constarán de hasta 44 asuntos privilegiando la presentación de iniciativas y dictámenes, reduciendo el número de puntos de acuerdo.


QUINTO. Los exhortos a las autoridades federales que se consideren de urgente y obvia resolución deberán ser remitidos por la Mesa Directiva a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Aquellos que no sean considerados de urgente y obvia resolución, se turnarán para su estudio a la Comisión correspondiente y en caso de aprobarse tendrán el mismo tratamiento ante la Secretaría de Gobernación.

SEXTO. El Tiempo para la presentación de iniciativas y dictámenes será hasta 5 minutos.

Dado en la sala de juntas de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura a los 10 días del mes de abril de dos mil diecinueve.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ
COORDINADOR


DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
VICECOORDINADOR





CCMX//JUCOPO/08/2019

I LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCÓN NACIONAL

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
COORDINADOR

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH
DE LA ISLA
VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
COORDINADOR

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA
COORDINADORA

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO
MAYA
VICECOORDINADOR



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ARMANDO TONATIUH
GONZÁLEZ CASE
COORDINADOR

DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR
MARTÍNEZ
VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
COORDINADOR

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA
PÍCOLO
VICECOORDINADOR

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO
COORDINADOR

DIP. MIGUEL ÁNGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR

